AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3902

RESOLUCIÓN 754/2018, de 24 de julio, de la Directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a repetir las pruebas selectivas de los dos ejercicios, teórico y práctico, del proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista Médico Angiología y Cirugía vascular del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Por Resolución n.º 171/2018, de 14 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista Médico Angiología y Cirugía Vascular del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Según se recoge en la base 3.1 del Anexo I, de la citada Resolución, «Para la categoría de Médico de los distintos puestos funcionales de Facultativos Especialistas Médico que se convoquen, la fase de oposición estará constituida por la realización dentro de una misma prueba de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, relacionados ambos con las funciones específicas de los destinos ofertados. La puntuación final de la prueba vendrá dada por la media ponderada entre los dos ejercicios, correspondiendo el 65% a la prueba teórica y el 35% al ejercicio práctico. Para considerar como aprobada la fase de oposición la media ponderada de los dos ejercicios tendrá que dar un resultado como mínimo de 50 puntos sobre 100».

Dichos ejercicios se llevaron a cabo el día 26 de mayo de 2018, en el Aulario Las Nieves, sito en Vitoria-Gasteiz, de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, realizándose primero el teórico y a continuación el práctico, procediéndose posteriormente a su corrección y publicación en la Resolución n.º 490/2018, 29 de mayo, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El Consejo de Administración de Osakidetza mediante Acuerdo de 4 de junio de 2018, instó al Ente Público a realizar un análisis exhaustivo de coherencia de resultados de todas las pruebas de la OPE.

Mediante Resolución n.º 552/2018, de 4 de junio, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se abrió un expediente de información previa a esta especialidad médica.

Reunido el 11 de julio de 2018, el tribunal calificador ha propuesto a la Dirección de Osakidetza-Servicio vasco de salud: «1.º La repetición de los ejercicios primero y segundo de la fase de oposición de este proceso selectivo. 2.º Mantener las condiciones transmitidas para la elaboración del examen por parte del IVAP del primer ejercicio. 3.º Mantener las condiciones de delegación del segundo ejercicio en el IVAP y aplicar los mismo criterios que se aplicaron el día 26 de mayo de 2018».

La base 18.5 de la Resolución n.º 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2016 y 2017, establece como Facultades del tribunal calificador: «El tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Asimismo, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas».

Por todo lo expuesto, vista la propuesta elevada por el tribunal, esta Dirección General en orden a garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

RESUELVO:

Primero.– Proceder a dar cumplimiento a la decisión adoptada por el tribunal en su reunión del 11 de julio de 2018, dejando sin efecto las pruebas y sus resultados recogidos en la Resolución n.º 490/2018, 29 de mayo, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publican los resultados de las pruebas selectivas de la categoría de Facultativo. Especialista Medico Angiología y Cirugía Vascular.

Segundo.– En cumplimiento de lo reflejado, se procede a repetir la prueba selectiva de los dos ejercicios teórico y práctico del proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista Medico Angiología y Cirugía Vascular del grupo profesional de facultativos médicos y técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– Podrán tomar parte en dichas pruebas los/as admitidos/as en la Resolución n.º 458/2018, de 22 de mayo, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Fac. Esp. Medico Angiología y Cirugía Vascular del grupo profesional de facultativos médicos y técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarto.– La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.